



**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2020.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo el diecisiete de agosto de dos mil veinte, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que, el artículo 154, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que son días hábiles todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como aquellos declarados inhábiles por acuerdo del Pleno del Instituto.

2. Que, mediante Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **veinte de diciembre de dos mil diecinueve**, se emitió un acuerdo relacionado el calendario oficial de labores para el año dos mil veinte.

A fin de brindar certeza jurídica al público en general y a los sujetos obligados en la realización de los trámites ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.** La jornada laboral será de lunes a viernes con horario de lunes a viernes de seis horas, de las 09:00 nueve a las 14:00 catorce horas la cual comenzará a tener vigencia a partir del lunes 17 de agosto de 2020 dos mil veinte al último día hábil del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte, la jornada reducida se deriva de la Contingencia Covid19, por lo cual se habilitaron medios electrónicos para oír y recibir notificaciones así como el trabajo a distancia, dicha determinación podrá ser modificada previo acuerdo del Pleno del Instituto de conformidad a las determinaciones que emitan las Autoridades en materia de Salud.

**Segundo.** Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos del propio Instituto, como días inhábiles para el periodo comprendido del mes de agosto al mes de diciembre de dos mil veinte, los siguientes: **dieciséis de septiembre; dos y dieciséis de noviembre; y veinticinco de diciembre de dos mil veinte**, el segundo periodo vacacional se fijarán una vez que se conozca el calendario que establece el Poder Judicial del Estado de Nayarit, para hacerlo compatible con el mismo.

Notifíquese dicho acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



**Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz**

Comisionado Presidente



**Lic. Ramón Alejandro Martínez**

**Álvarez**

Comisionado



**Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos**

Comisionado



**Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo**

Secretaria Ejecutiva